



SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TEL. 2271-8888 – FAX 2281-0974

CR
San Salvador, 6 de mayo de 2022.

ASUNTO: Se comunica resolución
amparo referencia 385-2020

Respetables Señores Diputados
Asamblea Legislativa
Presentes.

Of. 1065

Ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se inició proceso de amparo clasificado con la referencia número 385-2020 promovido por el abogado **Farid Galileo Aarón Castillo Roscala**, en calidad de apoderado de la sociedad **Corporación Lemus, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actuaciones atribuidas a la **Asamblea Legislativa**.

En el citado proceso la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las once horas con diez minutos del 6/5/2022, pronunció resolución, en la que, entre otros aspectos, se ordenó conferir los traslados que ordena el art. 27 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, al Fiscal de Corte y a la parte actora, por el plazo común de tres días.

En virtud a la pandemia por el COVID-19, se solicita a su autoridad que cualquier información relacionada al presente proceso la remita a través del correo institucional sala.constitucional@oj.gob.sv.

Asimismo, se requiere a su autoridad que señale medio técnico, como puede ser un número de fax o dirección de correo electrónico, a través del cual se puedan realizar las comunicaciones procesales, con el fin de evitar la movilización del personal a otras dependencias del Estado, como medida de prevención para contener la propagación del COVID-19.

Lo que comunico para los efectos legales correspondientes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: Hora: 12:14
15 AGO 2022
Por:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Dios Unión Libertad

María Maribel Alas Cerna

Secretaria Interina de la Sala de lo Constitucional
Corte Suprema de Justicia



Firma: _____

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San Salvador, a las once horas con diez minutos del día seis de mayo de dos mil veintidós.

Se tienen por recibidos: (i) transcripción de acuerdo municipal n° 1 del acta n° 26 de la 2ª sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Tejutla realizada el 20 de octubre de 2021, remitido por correo electrónico y firmado por la Secretaria Municipal interina de la referida municipalidad, en el cual consta que se ha acordado dar cumplimiento a la medida cautelar adoptada en el auto de 19 de abril de 2021; y (ii) el escrito suscrito por la diputada Elisa Marcela Rosales Ramírez, en calidad de Primera Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, por medio del cual rinde el informe solicitado de conformidad con el art. 26 de la Ley de Procedimientos Constitucionales (LPC).

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso es procedente conferir los traslados previstos en el art. 27 de la LPC al Fiscal de esta Corte y a la parte actora por el plazo común de tres días hábiles, con fundamento en los principios de concentración y celeridad procesal.

POR TANTO, con base en las razones expuestas y lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, esta Sala **RESUELVE**:

1. *Tiénese* por rendido el informe requerido al Concejo Municipal de Tejutla, departamento de Chalatenango, respecto al cumplimiento de la medida cautelar ordenada por esta Sala en el auto de 19 de abril de 2021.

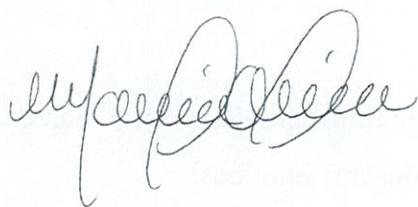
2. *Tiénese* por rendido el informe requerido a la Asamblea Legislativa, de conformidad con el art. 26 de la Ley de Procedimientos Constitucionales.

3. *Confírase* traslado al Fiscal de esta Corte y a la parte actora por el plazo común de tres días hábiles.

4. *Notifíquese*.



...NUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. J. ...'. The signature is fluid and cursive, written in a professional style.